



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-920.

Como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado el 15 de diciembre pasado se encuentra ajustado a derecho, conforme al artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el numeral primero del auto mandamiento de pago de fecha 9 de diciembre de 2021, en el sentido de señalar que la suma de capital asciende a \$38'891.120, 00 M/Cte., y no como erradamente se ordenó en el auto primigenio.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 006**

Hoy 25-01-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES